

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LA C. ILSE STEPHANI SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE "EL DONATARIO", REPRESENTADO POR EL C. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN SILICEO RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICÁNDOSE A AMBAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- El actual brote de COVID-19 es provocado por un nuevo coronavirus (SARS CoV-2) que se está propagando entre la población, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, ante el registro de más de 118 mil casos en 114 países en el mundo y 4,291 defunciones, clasificó como pandemia al brote del nuevo coronavirus, denominado SARS-CoV-2, lo que significó que es una nueva enfermedad que se ha propagado a nivel mundial y de la que las personas no están inmunizadas. Al 15 de abril ha registrado un total de 1'914,916 casos confirmados, así como 123,010 defunciones a nivel mundial. Es por ello que la OMS ha pedido a todos los países activar y ampliar los mecanismos de respuesta a emergencias, comunicarse con las personas sobre los riesgos y cómo pueden protegerse y encontrar, aislar, probar y tratar cada caso de covid-19 así como rastrear a las personas con las que haya estado en contacto.
- En nuestro país, los datos del primer caso confirmado de coronavirus surgen el 28 de febrero del 2020, en la Ciudad de México (CDMX), por parte de un mexicano que viajó a Italia y presentó síntomas leves; pocas horas después se confirmó otro caso en el estado de Sinaloa.
- El Diagnóstico de existencia de equipos e insumos en los Servicios Estatales de Salud, para la atención de pacientes contagiados con coronavirus (SARS CoV-2), dado a conocer por la Secretaría de Salud Federal, mediante conferencia de prensa, mostró que al 19 de marzo de 2020 se contaba con 2,053 ventiladores a nivel nacional, en hospitales de la Secretaría de Salud, IMSS e ISSSTE.



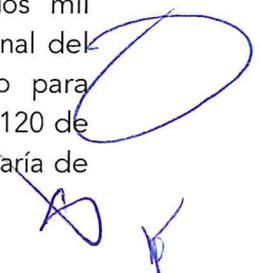
- En este contexto, el 13 de abril de 2020, Claudia Rivera Vivanco, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con el objetivo de seguir sumando esfuerzos con los diversos órdenes de gobierno y con la sociedad en general, informó que pone a disposición de manera inmediata \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Salud, puedan ser utilizados en las necesidades más urgentes que ellos determinen.
- Según datos de la Secretaría de Salud Federal dados a conocer en la conferencia de prensa del día 14 de abril de 2020, se estima que hay 5,399 casos confirmados de COVID-19, 10,792 casos sospechosos y 406 defunciones en la República Mexicana.
- Derivado de lo anterior, se recibió OFICIO SA/130/2020, de fecha 14 de abril de 2020, suscrito por Rosa de la Paz Urtuzuástegui Carrillo, Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través del cual informa que las necesidades de la Secretaría de Salud para la atención de la pandemia del COVID-19 radican en el fortalecimiento al equipo médico, por lo que se manifestó que ante la intensión de donar la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) ofrecidos, la misma se realizara en especie consistente en respiradores artificiales.
- Conforme al Decreto publicado en el diario Oficial de la Federación el 20 de febrero del 2015, que establece la regulación en materia de Datos Abiertos, la Dirección General de Epidemiología, con base en los ordenamientos aplicables en dicha materia, pone a disposición la información referente a los casos asociados a COVID-19, de los cuales se desprende la Base de Datos de fecha 15 de abril de 2020, misma que enlista que en el Estado de Puebla se han registrado un total de 1,542 casos asociados a COVID-19, de los cuales 265 presentan neumonía y únicamente 18 se registran intubados, 34 no aplica para este método, por lo que derivado de los antecedentes sintomáticos, el restante de 213 pacientes podría requerir de un ventilador o respirador artificial como parte de su tratamiento.
- De conformidad con el Comunicado Técnico Diario COVID-19 de fecha 15 de abril de 2020 publicado en la página oficial de la Secretaría de Salud Federal, el Estado de Puebla suma 291 casos confirmados de coronavirus y 31 fallecimientos, con esta cifra, Puebla se ubica como el cuarto estado con mayor número de infectados por el virus.
- En este tenor, con el fin de dar respuesta coordinadamente con el Gobierno Estatal a la urgente necesidad de insumos médicos para la atención de pacientes en terapia intensiva, diagnosticados con COVID-19, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, formalizó mediante el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de fecha 21 de abril de 2020, a fin de destinar los recursos descritos para la adquisición de ventiladores, a fin de dar respuesta puntual a la solicitud recibida.



DECLARACIONES

I. "EL DONANTE" DECLARA QUE:

- I.1 El Municipio de Puebla es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2, 3 y 4 numeral 116 de la Ley Orgánica Municipal.
- I.2 En Sesión Pública y Solemne de Toma de Posesión y Protesta de Ley del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, celebrada el quince de octubre de dos mil dieciocho, la C. Claudia Rivera Vivanco protestó el cargo como Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; asimismo, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de octubre del mismo año se aprobó el Punto de Acuerdo por el que se le facultó para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio; entendiéndose dicha facultad para el desarrollo de los actos que sean competencia municipal y aquellos que puedan ser coordinados y/o delegados en términos de la legislación aplicable, para cuyo efecto se precisa que se apoyará de los Titulares de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones y con las responsabilidades que de ellos emanen.
- I.3 La Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal.
- I.4 Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla que aprueba el Dictamen por el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- I.5 El C. Leobardo Rodríguez Juárez acredita su personalidad como Secretario de Administración mediante nombramiento de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, emitido por Claudia Rivera Vivanco, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, encontrándose facultado para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal; así como 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.



- I.6 Dentro de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Administración se encuentra la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuya titular es la C. Ilse Stephani Sánchez Domínguez, misma que se encuentra facultada para suscribir el presente contrato en términos de lo establecido en los artículos 12 fracciones XIII y XVI, 23 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- I.7 Señala como domicilio para los efectos legales del presente contrato el ubicado en Avenida Reforma 126, tercer piso (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales), Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.
- I.8 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número MPU6206015F0, con domicilio ubicado en Avenida Juan de Palafox y Mendoza, número 14, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000; conforme lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- I.9 Es su voluntad dar en donación los bienes objeto del presente contrato.

II. "EL DONATARIO" DECLARA QUE:

- II.1 La Secretaría de Salud Estatal es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Puebla que tiene como atribuciones establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1 de Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1, 3, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- II.2 Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, creado mediante Decreto del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 1996, reformado por sus similares publicados en el mismo Órgano de difusión en fechas 13 de diciembre de 1996, 31 de diciembre del 2010, 16 de marzo del 2012, 5 de Agosto de 2016 y 14 de enero de 2020, de conformidad con los artículos 1, 49, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.
- II.3 De conformidad con los artículos 2 y 4 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud, por los planes y

programas nacionales y estatales asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de colaboración celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

II.4 El C. Jorge Humberto Uribe Téllez, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato de Donación, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9, 13, párrafo primero, 17 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 párrafo primero y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 5, fracción I, 11, fracción XXVIII y L del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 5, fracción I, 8, fracción II, 15, fracciones I y XXI y 16 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 4 fracción II, 6, 9 y 11 fracciones I, IV y XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; y de conformidad con el Acuerdo número 09/2019/ORD-3 de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, tomando en la tercera sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2019, en el que se autoriza de manera general al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para celebrar y otorgar toda clase actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo; cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2019, expedido por el C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.5 La Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Encargada de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, la C. María del Carmen Siliceo Rodríguez, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto en los artículos 8º último párrafo, tercero y cuarto de los TRANSITORIOS del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 5, fracción IV, 12 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 4 fracción III inciso "C", 15 fracciones XIX y XXI, y 23 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

II.6 Es su voluntad recibir en donación los bienes objeto del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

De acuerdo con las consideraciones y las declaraciones anteriores, con fundamento en los artículos 163, 164 y demás aplicables de la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control



Presupuestal 2018-2021 y en apego al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla y demás disposiciones aplicables; "LAS PARTES" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL DONANTE" otorga a "EL DONATARIO", donativo en especie consistente en doce ventiladores, marca MEDTRONIC, modelo Puritan Bennett 840, cuyas características se especifican en el ANEXO UNO que forma parte integrante de este documento, con un costo individual de \$1,141,700.00 (un millón ciento cuarenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A., cuyo valor total asciende a \$13,700,400.00 (trece millones setecientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la cantidad de \$2,192,064.00 (dos millones ciento noventa y dos mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) cantidades que sumadas dan un importe total de \$15,892,464.00 (quince millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a factura 7 de fecha 12 de mayo de 2020 emitida por FULLE HEN, S.A. de C.V.

SEGUNDA. "EL DONATARIO" acepta la donación de doce ventiladores descritos en la Cláusula PRIMERA, recibiendo en este acto los bienes en las condiciones físicas en las que se encuentran actualmente y constata que son bienes nuevos.

TERCERA. A la firma del presente instrumento "EL DONANTE" se da por notificado de la aceptación de la donación por parte de "EL DONATARIO".

CUARTA. "EL DONANTE" realizará la entrega e instalación de los bienes objeto de la donación, en la ubicación señalada por "EL DONATARIO" y que se indica en el ANEXO DOS del presente contrato, el día lunes 18 de mayo de 2020; debiendo ser formalizada por "LAS PARTES", acta de entrega recepción la cual se adjuntará como ANEXO TRES del presente instrumento.

QUINTA. En caso de que así se requiera, "EL DONATARIO" tendrá la obligación de cubrir, ante la autoridad respectiva, todos y cada uno de los montos que en materia de impuestos le corresponda y se lleguen a generar por la presente operación.

SEXTA. "EL DONATARIO", una vez que tenga los bienes objeto de la donación en su poder, se obliga a:

1. La correcta utilización de los bienes otorgados vía donativo en virtud de este instrumento;
2. Ser el único responsable de su uso, por lo que responderá de cualquier demanda o procedimiento judicial o administrativo; y
3. Dar un uso, bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas.

4. Emitir carta de agradecimiento dirigida a la Presidenta Municipal, al recibir los bienes objeto del presente contrato, la cual se integrará al expediente de comprobación de gasto, conforme a la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. "EL DONANTE" entrega a la firma del presente instrumento, la documentación que acredita la propiedad de los bienes objeto de donación, para los efectos legales conducentes, consistente en factura original número 7 de fecha 12 de mayo de 2020 emitida por FULLE HEN, S.A. de C.V.

OCTAVA. Para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos donados y dado el caso que "EL DONANTE" requiera información derivada del ejercicio de los mismos, provenientes de solicitudes formuladas por entes fiscalizadores, "EL DONATARIO" se compromete a proporcionar la información que se derive de la formalización de la presente donación.

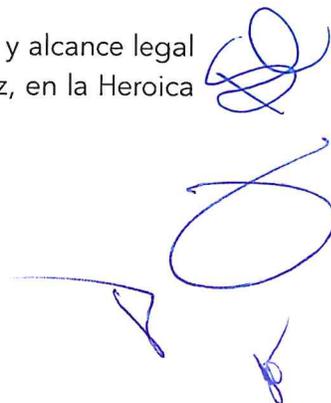
NOVENA. Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que "LAS PARTES" deban enviarse en relación al presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este contrato, o por cualquier otro medio que acuerden las partes y que asegure su recepción.

DÉCIMA. Las modificaciones a este contrato se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por "LAS PARTES" que en él intervienen.

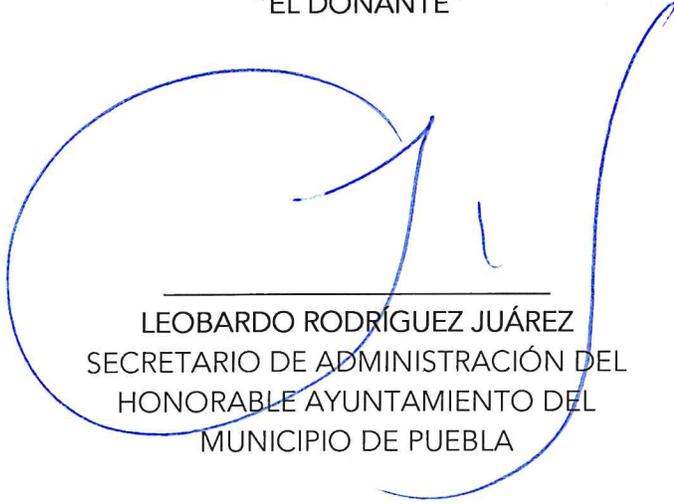
DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal 2018-2021 y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquiera otra causa.

LEÍDO que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" del valor, fuerza y alcance legal de su contenido, lo ratifican y firman por duplicado, para su constancia y validez, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los 15 días del mes de mayo de 2020.

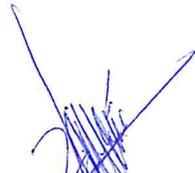


"EL DONANTE"



LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA

"EL DONATARIO"



JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL
ESTADO DE PUEBLA Y DIRECTOR GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
PUEBLA

"ASISTE"



ILSE STEPHANI SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

"ASISTE"



MARÍA DEL CARMEN SILICEO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE PUEBLA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE DONACIÓN, CELEBRADO POR HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, AL 15 DEL MES DE MAYO DE 2020.

ANEXO UNO DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LA C. ILSE STEPHANI SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE "EL DONATARIO", REPRESENTADO POR EL C. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN SILICEO RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

En atención a la cláusula PRIMERA del Contrato de Donación que celebran el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Gobierno del Estado de Puebla, que establece:

"EL DONANTE" otorga a "EL DONATARIO", donativo en especie consistente en doce ventiladores, marca MEDTRONIC, modelo Puritan Bennett 840, cuyas características se especifican en el ANEXO UNO que forma parte integrante de este documento, con un costo individual de \$1,141,700.00 (un millón ciento cuarenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A., cuyo valor total asciende a \$13,700,400.00 (trece millones setecientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la cantidad de \$2,192,064.00 (dos millones ciento noventa y dos mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) cantidades que sumadas dan un importe total de \$15,892,464.00 (quince millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a factura 7 de fecha 12 de mayo de 2020 emitida por FULLE HEN, S.A. de C.V.

Puritan Bennett™ 840



Especificaciones técnicas

Tipo de paciente	Neonatal, pediátrico y adulto
Tipo de ventilación	Invasiva o no invasiva
Modalidades ventilatorias	A/C, SIMV, espontáneas, BiLevel
Modos ventilatorios (tipo de respiración mandatoria)	Volumen Controlado (VC), Presión Controlada (PC), Presión Controlada con Volumen Objetivo (VCH)
Modos ventilatorios (tipo de respiración espontánea)	Presión de Soporte (PS), Presión de Soporte con Volumen Objetivo (VSI), Ventilación Asistida Proporcional Flujos (PAV™+), Compensación de Tubo (TC), CPAP
Backup de apnea	Ajustable en todos los modos ventilatorios (invasivo y no invasivo)
Configuración rápida	Ventilación ajustable en todos los modos, con base en el peso corporal predicho (PBW)
Fecha/hora	Ajuste y formato
Idioma	Español
Unidades de presión	cm H ₂ O
Compensación de tipo de circuito	Adulto, pediátrico y neonatal con sistema de humidificación pasiva o activa
Compensación de complacencia y fuga	

Válvula espiratoria activa

Parámetros monitoreados

Presión pico, plateau y medio	Fuga (P _{leak})
Presión espiratoria final	Relación Fr/Vf (Índice de Tabini)
PEEP/CPAP	Índice T _{expiratorio} /T _{total} (T _{exp} /T _{tot})
Concentración inspiratoria de O ₂	Flujo espiratorio final (EEF)
Relación I:E	Pico de flujo espiratorio (PFE)
Frecuencia respiratoria total	Pico de flujo insp. espontáneo (PSE-I)
Tiempo inspiratorio y espiratorio	Complacencia estática y dinámica
Tiempo total del ciclo	Resistencia estática y dinámica
Volumen coniente inspirado y espirado	PEEP intrínseca y total
Volumen minuto espirado	Tiempo respiratorio (en PAV™+)
	Tendencias de 55 parámetros por hasta 72 hrs

Gráficos

Curvas	Presión x tiempo, volumen x tiempo, flujo x tiempo
Loops	Volumen x presión, flujo x volumen
Tendencias	Monitoreación gráfica y numérica por hasta 72 horas
Maniobras	
NIF	Fuerza inspiratoria negativa
P0.1	Presión de oclusión los primeros 100 milisegundos
CV	Capacidad vital
Pausa inspiratoria	hasta 60 segundos
Pausa espiratoria	hasta 20 segundos

Controles

Peso corporal predicho (PBW)	3.5 - 1.80kg, 0.1 - 7kg (neonatal)
Tipo de humidificación	IMF, rama inspiratoria no calentada o rama inspiratoria calentada
Volumen del humidificador	100 mL a 1,000 mL
Frecuencia respiratoria	1 - 100 rpm, 1 - 150 rpm (neonatal)
Volumen corriente	25 - 2500 mL, 2 - 315 mL (neonatal)
Flujo	3 - 150 L/min (adulto), 3 - 50 L/min (pediátrico), 1 - 30 L/min (neonatal)
Patrón de flujo (en VCV)	Constante o rampa decreciente
Tiempo de plateau (en VCV)	0 - 2.0 segundos
PEEP/CPAP	0 - 45 cm H ₂ O
Presión inspiratoria	5 - 90 cm H ₂ O
Presión de soporte	0 - 70 cm H ₂ O
Rise time (% de tiempo de elevación)	1 - 100%
Tiempo inspiratorio	0.2 - 8.0 segundos
Relación I:E	1:200 - 4:1, 1:200 - 1:49.1 (en BiLevel)
Sensibilidad de disparo	Presión: 0.1 - 20 cm H ₂ O, Flujo: 0.5 - 20 L/min, 0.1 a 10 L/min (neonatal)
Sensibilidad espiratoria (Esens)	1% - 20% del pico de flujo inspiratorio espontáneo
FiO₂ (concentración de oxígeno)	21 - 100%
Compensación automática del tubo (TC)	10 - 100%
Porcentaje de apoyo (PAV™+)	5 - 95%
Tipo de Tubo	Endotraqueal o Traqueostomía (en TC o PAV™+)
Diámetro Interno del Tubo	En TC: 4.5 - 10mm, en PAV™+: 5 - 10mm
Compensación de fugas (Dsens)	Lex-Sync: Activado o desactivado Neonatal: hasta 15 L/min Pediátrico: hasta 40 L/min Adulto: hasta 65 L/min
Bias flow	1.5 L/min
Insuflación manual	Parámetros definidos por el operador
Incremento de O₂	100% de O ₂ por 2 minutos o incremento de 20 puntos porcentuales por encima de la FiO ₂ ajustada (neonatal)
Intervalo de apnea	10 - 60 segundos
Función Standby	Disponeble para pre-ajustes y prueba de circuito

Medtronic

Alarmas

Alarmas ajustables	Alta presión de vías aéreas Baja presión de vías aéreas (en VNI y VC+) Frecuencia respiratoria alta Volumen minuto alto Volumen minuto bajo Volumen corriente alto Volumen corriente bajo Tiempo de apnea
Alarmas no ajustables/automáticas	Talla del suministro de gases Pérdida de alimentación eléctrica Batería baja Batería inoperante Ventilador inoperante Alerta de depósito Obstrucción grave Obstrucción de pantalla Alta o bajo FIO ₂ Sensor de O ₂ Circuito desconectado Inspiración muy larga Volumen no suministrado Alerta fuera de rango permitido Batería en el paso final Error de procedimiento

Exigencias ambientales | Operacionales

Temperatura: 10 a 40 °C
 Humedad relativa: 10 a 95% HR sin condensación
 Altitud: 0 a 3220 m
 Presión atmosférica: 760 Pa a 106,1 Pa (10,13 inHg a 15,27 inHg)

Requerimientos de energía

100 x 100 x 240 mm (4 x 4 x 9,5 in)
 Batería primaria: 60 minutos totalmente cargada

Requerimientos de fuente de gas

Presión de entrada de aire y O₂: 24,1 a 830 Pa (0,5 a 100 psf)
 En caso de emergencia, funciona con un cilindro de gas.
 Compresión opcional

Accesorios incluidos

Descripción	Cantidad
Brazo articulado	01
Manguera de aire comprimido	01
Manguera de oxígeno	01
Pedales, almohadillas y frenos	01
Soporte para humidificador activo	01
Filtro espiratorio de uso único	01
Filtro inspiratorio de uso único	01
Cabo de fuerza	01
Tubo de prueba	01
Pulmón de prueba	01
Manual de operaciones en español	

Características de las alarmas

Silencio de alarma	2 minutos
Sonoridad de alarma	Ajustable
Registro de alarmas	Hasta 1000 alarmas
Ventilación de backup	En respuesta a la alarma de apnea, con configuración de modo y parámetros
Alarma de fuente de gas	Pérdida de Aire/O ₂
Alarma de falla de energía	Pérdida de energía AC/ batería interna baja
Alerta de equipamiento	Mensaje e indicación luminosa
Algoritmo de conexión/ desconexión automática	Intermanejo de flujo de aire, sensores de desconexión de circuitos debajo la ventilación al terminar la conexión
Alarma reset	Reinicia los indicadores visuales y los mensajes de las alarmas no activas

Conexión para circuito paciente

Conexión a puerto inspiratorio y espiratorio: 22 mm

Dispositivos de medición

Mediciones de presión: Transductor de presión diferencial de estado sólido
 Mediciones de volumen: Anemómetro de flujo de aire caliente
 Mediciones de oxígeno: Celula galvanica

Características físicas

Dimensiones: Unidad de suministro de ventilación correspondiente a la interfaz gráfica de usuario
Unidad de Suministro de Ventilación (BDU)
 Largo: 457 mm - Profundidad: 170 mm - Altura: 407 mm - Peso: 10,8 kg
Interfaz gráfica de usuario (GUI): 15" color touch screen
 Pantalla (interfaz gráfica de usuario) con capacidad para inclinación y rotación
 Largo: 394 mm - Profundidad: 254 mm - Altura: 330 mm - Peso: 6,7 kg

Conectividad

Alarma remota: la pantalla de configuración de sistema con cable
Puertos de comunicación: RS-232

Accesorios opcionales

Descripción	Código
Filtro espiratorio reutilizable	4-070305-00
Franco para condensación del filtro espiratorio reutilizable	4-074449-00
Filtro espiratorio de uso único	4-070227-00
Filtro inspiratorio reutilizable	4-074800-00
Filtro inspiratorio de uso único	4-074601-00
Filtro espiratorio manual de uso único	4-070308-00
Adaptador de filtro espiratorio reutilizable	4-070307-00
Soporte para tubos de Aire/O ₂	100-5578
Soporte para sistema de humidificación activa	100-2364

Vedia 3616 - 2º Piso, C1450DAH, Buenos Aires, Argentina - medtronic.com/evident

© 2019 Medtronic. Reservados todos los derechos. Medtronic, el logo de Medtronic y otros nombres en este documento son marcas de Medtronic. Todos los otros nombres de productos y marcas registradas son la propiedad de Medtronic. Covidien es una compañía que forma parte del grupo Medtronic.

Medtronic

ANEXO DOS DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LA C. ILSE STEPHANI SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE "EL DONATARIO", REPRESENTADO POR EL C. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN SILICEO RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

En atención a la cláusula CUARTA del Contrato de Donación que celebran el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Gobierno del Estado de Puebla, que establece:

"EL DONANTE" realizará la entrega e instalación de los bienes objeto de la donación, en la ubicación señalada por "EL DONATARIO" y que se indica en el ANEXO DOS del presente contrato, el día lunes 18 de mayo de 2020; debiendo ser formalizada por "LAS PARTES", acta de entrega recepción la cual se adjuntará como ANEXO TRES del presente instrumento.

"EL DONATARIO" señala como ubicación para la entrega de los bienes objeto de la donación, la siguiente:

No.	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	No. DE BIENES A ENTREGAR	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA SU RECEPCIÓN (Nombre y cargo)
1	Hospital de Traumatología y Ortopedia Doctor y General Rafael Moreno Valle	Lateral Autopista Mex-Pue, No. 2726, Colonia San Pablo Xochimehuacán, Puebla, Puebla, C.P. 72014	12	Miguel Olivares Cervantes Coordinador de Almacenamiento y Distribución de Servicios de Salud del Estado de Puebla

